

Area de Conocimiento: FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA
 Presidente Titular: ARTURO DOMINGUEZ RODRIGUEZ
 Vocal Secretario Titular: FRANCISCO LUIS CUMBRERA HERNANDEZ

Concurso n.º: 09 N.º Sorteo: 32101

Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
 Area de Conocimiento: DIDACTICA DE LA MATEMATICA
 Presidente Titular: LUIS RICO ROMERO
 Vocal Secretario Titular: ENCARNACION CASTRO MARTINEZ

Concurso n.º: 10 N.º Sorteo: 32102

Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
 Area de Conocimiento: TECNOLOGIA ELECTRONICA
 Presidente Titular: JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO
 Vocal Secretario Titular: ANTONIO JESUS TORRALBA SILGADO

Concurso n.º: 06 N.º Sorteo: 32103

Cuerpo: CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 Area de Conocimiento: FISICA APLICADA
 Presidente Titular: JOSE MORALES BRUQUE
 Vocal Secretario Titular: ANTONIO RAMIRO GONZALEZ

Concurso n.º: 07 N.º Sorteo: 32104

Cuerpo: CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 Area de Conocimiento: EDAFOLOGIA Y QUIMICA AGRICOLA
 Presidente Titular: ARTURO GARCIA NAVARRO
 Vocal Secretario Titular: M. ROSARIO SALINAS FERNANDEZ

Concurso n.º: 08 N.º Sorteo: 32105

Cuerpo: CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 Area de Conocimiento: DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA
 Presidente Titular: ANTONIO MENDOZA FILLOLA
 Vocal Secretario Titular: ELOY MARTOS NUÑEZ

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 7 de febrero de 1997, sobre Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación en las unidades de ejecución números 181 y 182 del Area de Registro número 25 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de

enero de 1997, al punto 12.º del Orden del día, aprobó el siguiente acuerdo:

12.º - ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION EN LAS UNIDADES DE EJECUCION NUMEROS 181 Y 182 DE AREA DE REPARTO NUMERO 24 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.-Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que debe procederse a la ratificación de este punto en el Orden del Día por cuanto que cuando convocó este pleno, aún no había sido dictaminado por la Comisión Informativa este expediente.

La Corporación, por unanimidad de los 21 Sres. Concejales que de hecho y de derecho forman la misma, y en consecuencia por mayoría absoluta legal, acuerda la ratificación de este punto en el Orden del Día.

Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 24 de enero de 1997, en los términos siguientes:

—«Examinado este expediente y conocido el informe que emite la Sra. Técnico de Administración General, comprensivo, entre otros, de los particulares siguientes:

—«Las Normas Urbanísticas de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo, aprobadas definitivamente el 16 de febrero de 1996, establece que el sistema previsto para las unidades de ejecución 181 y 182 del rea de Reparto n.º 24 es el de compensación, siendo la iniciativa del planeamiento privada.

De conformidad con lo señalado en el artículo 158 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto (en adelante RGU), cuando el sistema de compensación venga establecido en el Plan para una determinada unidad de ejecución, serán los propietarios que representen, en menos, el 60% de la superficie de aquella, quienes deberán presentar los proyectos de estatutos y de bases de actuación.

Examinados los proyectos presentados de Estatutos y de Bases de Actuación, su contenido se ajusta a las determinaciones establecidas en los artículos 166 y 167 del R.G.U.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la normativa aplicable, considero que procede aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y de Bases de Actuación presentados para la ejecución de las unidades de Ejecución números 181, 182 del Area de reparto n.º 24 del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo, así como acordar someter a información pública dichos proyectos durante un plazo de 15 días.

—Por los grupos P.P., P.S.O.E. y Coalición Extremeña se dictamina favorablemente este expediente.

—Por el grupo I.U. se manifiesta que emitirán su voto definitivo en el Pleno Municipal, y se abstiene en estos momentos para un mejor estudio de este expediente.

La Comisión por mayoría absoluta de votos dictamina favorablemente este expediente.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

La Corporación, por unanimidad de los 21 Sres. Concejales que de hecho y de derecho forman la misma, acordó aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación en las Unidades de Ejecución números 181 y 182 del Área de Reparto número 24, del Plan General de Ordenación Urbana, y que se someta a información pública por plazo de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, se hace público para que durante el plazo de quince días puedan formularse las alegaciones que se tengan por convenientes.

Los Estatutos y las Bases de Actuación aprobados inicialmente pueden consultarse, en horario de 8 a 15, en la Oficina Técnica de Ayuntamiento, sita en C/. Méndez Núñez, n.º 11».

Almendralejo, 7 de febrero de 1997.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE MERIDA

ANUNCIO de 20 de noviembre de 1996, sobre Plan Parcial del Sector S-1 Luansa.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30.10.96, acordó aprobar definitivamente el expediente relativo al Plan Parcial del Sector S-1 conforme al acuerdo que transcrito literalmente dice:

PUNTO 10.º - APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, PLAN PARCIAL EN SECTOR LUANSA

Se trajo a la Mesa el expediente relativo al Plan Parcial correspondiente al Sector S-1 Luansa, para su aprobación definitiva.

Habida cuenta de que el expediente fue informado favorablemente por la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

Visto que la competencia para la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento corresponde a este ayuntamiento.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Urbanismo en sesión de fecha 30.10.96.

El Pleno por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Parcial correspondiente al Sector S-1 Luansa.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo mediante anuncios insertos en el D.O.E. y Tablón de Edictos.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos y disposiciones sean necesarias en orden a la ejecución de lo acordado.

Mérida, 20 de noviembre de 1996.—El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE BADAJOZ

ANUNCIO de 3 de febrero de 1997, sobre notificaciones de la providencia de apremio por edicto de la Dependencia Regional de Recaudación de Badajoz.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.